



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	410013110003-2023-00194-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LEIDY ESTEFANIA BRAVO HERNANDEZ
DEMANDADO:	EDINSON HUMBERTO TORRES GUTIERREZ

Atendiendo el memorial de sustitución de poder allegado por el estudiante de derecho Juan Sebastián González Rodríguez, adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Surcolombiana, al correo electrónico del Despacho, se aceptará la mentada sustitución y se reconocerá personería.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder que hace el estudiante de derecho Juan Sebastián González Rodríguez, al estudiante de derecho Daniel Felipe Montealegre Serrano, para que continúe representando a la parte demandante en el presente proceso ejecutivo de alimentos.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante al estudiante de derecho DANIEL FELIPE MONTEALEGRE SERRANO, adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Surcolombiana; se advierte que con el siguiente enlace puede acceder al expediente electrónico, se recomienda conservarlo, para que pueda realizar todas las consultas de las actuaciones registradas dentro del proceso. [2023-194](#)

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

ljcp